RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 360

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "MUNDO FELIZ", DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 08 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, Nº 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL Nº 2 de 2012, Ley Nº 19.864 de 2003 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Nº 375 del 2003, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº20.370; la ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Nº 015/29 del 23 de Enero 2015, Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la Autorización Normativa", Resolución Exenta Nº 015/00647, del 22 de octubre del 2014, que modifica Resolución Exenta Nº 015/0550 del 07 de noviembre del 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Acta de Fiscalización correlativo Nº 02.5.2015.09.017 de fecha 09 de septiembre del año 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado **"MUNDO FELIZ"**, con dirección **Maipú Nº 344** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de **Antofagasta,** perteneciente a la región de **Antofagasta,** representado legalmente por **Serafina Medina Reyes,** cédula nacional de identidad **Nº 7.095.748-5**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Antofagasta y emitir el correspondiente sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1. Otórgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional **Antofagasta** , al Jardín Infantil denominado, **"MUNDO FELIZ"**, con dirección en **Maipú Nº 344** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de **Antofagasta**, perteneciente a la región de **Antofagasta**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Emítase y entréguese el correspondiente Sello de Autorización Normativa, el que contendrá el Folio **N° 24,** nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público, el que debe ser exhibido en el establecimiento y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3. La capacidad autorizada para el jardín infantil antes señalado, es de un total de **43** Lactantes distribuidos en las siguientes salas:
Planta 1º piso: SALA 1 Sala Cuna Mayor= **11** / **SALA 2** Sala Cuna Mayor=**13**
Planta 2º Piso: SALA 3 Sala Cuna Menor=**11**/ **SALA 4** Sala Cuna Menor= **8**

4. El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5. Es parte integrante de la presente resolución el Sello de Autorización Normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visados por el profesional que suscribe el Acta de Fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION ANTOFAGASTA

MEC/MBS/MVB/FBR/fbr
DISTRIBUCIÓN
Representante Legal Jardín Infantil "MUNDO FELIZ"
Directora Jardín Infantil "MUNDO FELIZ"
Sección de Autorización Normativa DIRNAC
Archivo Directora Regional II Región
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia II Región
Subdirección Calidad y Control Normativo II Región
Unidad de Autorización Normativa II Región
SIAC II Región
Oficina de Partes